



## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE URUAPAN, MICHOACÁN

Con fundamento en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los interesados en participar deberán presentar su propuesta, con la documentación correspondiente, para su postulación, acorde a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Las personas interesadas o propuestas para participar en el procedimiento de selección y designación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas, y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondiente;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de dos años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso.
- X. No haber formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso electoral anterior inmediato, ya sea ordinario o extraordinario; y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDA.** Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base primera de la presente convocatoria, las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento y credencial para votar vigente, expedida por la autoridad competente;
- II. Constancia de residencia;
- III. Título o cédula profesional;
- IV. Currículum vitae actualizado, con fotografía de la persona aspirante o propuesta;
- V. Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de cinco años en el buen desempeño de actividades relacionadas con la

evaluación de la gestión municipal y el desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos;

VI. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en la que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de la elección popular, en todos los supuestos de esta fracción, en el año próximo anterior a la designación;

VII. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada o condenado por delito doloso.

VIII. Carta de no inhabilitación expedida por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Uruapan Michoacán;

IX. Carta de no Antecedentes Penales.

**TERCERA.** La presente convocatoria estará vigente desde el día 15 (quince) de octubre hasta el día 13 (trece) de noviembre de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). Las personas interesadas deberán presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente convocatoria, señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios. El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en la Avenida Chiapas, número 514, colonia Ramón Farías, en la ciudad de Uruapan, Michoacán. La presentación y entrega de la documentación deberá realizarse en el periodo comprendido del 15 quince de octubre al 13 trece de noviembre de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) en un horario de 08:00 a 16:00 horas, con exclusión de los días que sean considerados feriado oficial, así como sábados y domingos que se comprendan dentro de dicho periodo.

**CUARTA.** El personal de la Secretaría del Ayuntamiento entregará un acuse de recibido en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria. Si de la documentación revisada y cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento, por una sola ocasión, para que ésta sea entregada dentro de un plazo no mayor que dos días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalado para recepción de propuestas, conforme a lo dispuesto en la base inmediata anterior. Una vez que sea entregada la totalidad de la información o documentación será momento en el cual se podrá solicitar el acuse de recibo correspondiente.

**QUINTA.** De entre los concurrentes a esa convocatoria, que cumplan con todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de la comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará al Presidente Municipal en cinco días;

**SEXTA.** El Presidente Municipal contará hasta con cinco días, a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo;

**SÉPTIMA.** El Cabildo deberá de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quién será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

**OCTAVA.** De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.

**NOVENA.** De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna, hasta en dos ocasiones, se solicitará al Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

**DÉCIMA.** En caso de quedar desierta la Convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta del Presidente Municipal, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designa a la Contralora o Contralor de manera definitiva.

**DÉCIMA PRIMERA.** Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor, bajo el supuesto de la base anterior, el Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La Contralora o Contralor tomara protesta ante cabildo, previo a asumir el cargo.

**DÉCIMA TERCERA.** El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrara en funciones a partir del 01 primero de enero del 2025.

**DECIMA CUARTA.** La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá el carácter de pública, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA.** Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 (TREINTA) de marzo de 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

**Uruapan, Michoacán a 15 de octubre de 2024.**

**Lic. Carlos Alberto Manzo Rodríguez**  
Presidente Municipal.

**Lic. Arturo Ramírez Rivas**  
Secretario del Ayuntamiento.